

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00105-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

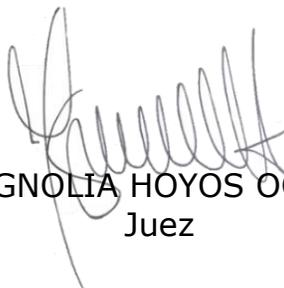
Se tiene acreditado el emplazamiento de los parientes por línea materna de los NNA Michelle Dayanna y Sharon Sofía Balanta Villegas. (c. digital 22)

Se tiene acreditado el envío del citatorio a la señora Marlén Párraga, abuela materna de las menores Michelle Dayanna y Sharon Sofía Balanta Villegas (c. digital 21).

Acredite la demandante la notificación por aviso a la señora Marlén Párraga abuela (art. 292 CGP) y la vinculación del pasivo a las direcciones aportadas por la EPS Salud Total (c. digital 24), para lo cual se le conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 *ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese el apoderado demandante a lo dispuesto en esta providencia respecto de la solicitud notficatoria. (c. digital 26).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 047 FECHA 21-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b68b22ee06419cee73c9a9858ba273258c38801a4370a65de7048ce0f7d2f5**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>